Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00742 00

Estando el presente asunto al Despacho, de conformidad con las documentales allegadas por la parte actora, y visto en archivo digital No. 06 de la encuadernación, se reconoce personería a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ,** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder otorgado a la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** se entiende terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se REQUIERE a la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, y en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito proceda a realizar los actos de enteramiento a la pasiva en cumplimiento de lo ordenado en providencia del 22 de noviembre de 2021.

Por secretaría contrólese el término anteriormente señalado, vencido el cual, ingreses las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 46 del 20 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f121fe3455b68e0d22c3964968270d4d3482d7b37146d8adc2d1cc00e3cc8c9f**
Documento generado en 19/05/2022 02:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica